



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL SEC95 AL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DE ANDALUCÍA

La Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2009, acordó incluir el trabajo “Seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de fiscalización relativo a la *aplicación del SEC95 al sector público autonómico de Andalucía*”.

La finalidad de este trabajo es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

Con ello, la contribución de la Cámara de Cuentas de Andalucía a la mejora de la gestión pública se identifica directamente con la puesta en práctica, por parte de las entidades fiscalizadas, de las recomendaciones propuestas, o bien de forma indirecta, operando en ella una reflexión hacia un cambio que, en definitiva, puede traducirse en una mejora en los sistemas de gestión y procedimientos aplicados.

El informe objeto de seguimiento fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía en la sesión celebrada el 16 de marzo de 2006. Desde entonces se han producido determinadas circunstancias y cambios que han afectado a la ejecución del nuevo informe de seguimiento. Sobre este asunto debe resaltarse que los trabajos de campo de este informe se han realizado durante los meses de marzo y abril de 2009.

En primer lugar, el contexto normativo ha sido reformado. La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la misma, han dado paso a la Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, y al Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante TRLGEP).

Sin embargo, hay un asunto que diferencia la situación actual del contexto en el cual se realizó el primer informe: la crisis económica y financiera.

Las previsiones de los pactos de estabilidad y crecimiento (en adelante PEC), hasta el ejercicio 2007, habían sido de equilibrio o superávit presupuestario, resultando los datos reales (capacidad o necesidad de financiación sobre el Producto Interior Bruto) superiores a las estimaciones realizadas. Sin embargo, las previsiones de superávit del PEC 2009-2011, aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, han tenido que ser actualizadas, en enero de 2009, por el Gobierno de España para el periodo 2008-2011, contemplándose en todos los ejercicios déficit superiores al 3% establecido en el Protocolo de Déficit Excesivo de la Comunidad.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

El siguiente cuadro muestra la evolución de los déficit/superávit de los sucesivos PEC y su actualización, así como los resultados alcanzados por el Sector Público y por la Comunidad Autónoma de Andalucía (datos publicados por la Intervención General de la Administración del Estado):

EVOLUCIÓN DE LOS DÉFICITS / SUPERÁVITS CAPACIDAD (+) o NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (-) (% PIB)

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
OBJETIVOS								
PEC 2004-2006	0,00	0,10	0,20					
PEC 2005-2007		0,10	0,20	0,40				
PEC 2006-2008			0,20	0,30	0,40			
PEC 2007-2009				0,70	0,80	0,90		
PEC 2008-2010					1,15	1,15	1,15	
PEC 2009-2011						0,80	0,70	0,80
Actualización PEC 2009-2011 (1)					-3,40	-5,80	-4,80	-3,90
EJECUCIÓN								
Sector público (2)	-0,34	0,96	2,02	2,21	-3,82			
Comunidad Autónoma de Andalucía	0,31	0,00	0,06					

(1) Es evidente que, al día de la elaboración de este resumen, las previsiones de déficit han quedado ampliamente superadas en sentido negativo.

(2) El dato del ejercicio 2007 es provisional y el de 2008 un avance.

El objetivo principal de esta fiscalización es comprobar si persisten las deficiencias detectadas y verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el informe seleccionado. A continuación se recogen las principales conclusiones de este informe de seguimiento.

Con carácter general, se destaca que la gran mayoría de las recomendaciones han sido implantadas.

Se han aplicado las recomendaciones para solventar las carencias de información de la normativa presupuestaria autonómica relativas a la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. No obstante, se vuelve a recomendar que las leyes de presupuestos relacionen las entidades que conforman el sector “*administraciones públicas*” según los criterios del SEC95. Esta información permitiría conocer las entidades que participan en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, pues no todas las entidades incluidas en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforman dicho sector. El anexo III del informe las relaciona.

En cuanto al suministro de información a la Intervención General de la Administración del Estado, todas las recomendaciones han sido aplicadas, salvo la relativas a las operaciones extrapresupuestarias del Sistema Unificado de Recursos, si bien el proceso de revisión de estas cuentas iniciado por la Intervención General de la Junta de Andalucía hará que resulten de escasa relevancia sobre el total del presupuesto liquidado.



CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

En el informe objeto de seguimiento se indicó que los datos de capacidad/necesidad de financiación emitidos por el Instituto de Estadística de Andalucía diferían de los presentados por la Intervención General de la Administración del Estado, autoridad nacional encargada de la confección de las Cuentas del Sector Público. Se señalaba que esta diferencia obedecía a que, aun siendo las fuentes de información similares, la captación y tratamiento de la misma resultaba distinta. Se recomendó, tanto a la Intervención General de la Junta de Andalucía, suministradora de información al Estado, como al Instituto de Estadística de Andalucía que establecieran mecanismos de coordinación para aunar criterios de contabilidad nacional y presupuestaria, generando con ello datos lo más homogéneos posibles.

Este asunto no ha sido solventado ya que los últimos datos de las cuentas de las administraciones públicas de Andalucía, publicados por este organismo autónomo, son los mismos que fueron analizados en el informe objeto de seguimiento. Es decir, el dato más reciente se refiere al ejercicio 2001. Por tanto, el cumplimiento de la recomendación no ha podido evaluarse con información actualizada.

La deuda del Servicio Andaluz de Salud, contabilizada como *“acreedores por operaciones pendientes de aplicación a presupuesto”*, es comunicada a la Intervención General de la Administración del Estado, por lo que ha sido aplicada la recomendación que se hizo al respecto.

En relación a las entidades que deben formar parte del sector *“administraciones públicas”*, la situación ha cambiado en la medida que la Intervención General de la Junta de Andalucía ha elaborado un inventario de entes de la Comunidad Autónoma. Este registro dispone de la información suficiente para que la Intervención General de la Administración del Estado valore la consideración de cada ente como integrante del sector *“administraciones públicas”*.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.